

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. 10 2 MAR. 2021

➤ Con el fin de proveer lo que corresponda, el apoderado judicial de la señora BLANCA MERCEDES MICHELSEN DE BERNAL, deberá acreditar la radicación del oficio 633 del 17 de febrero del 2020, retirado el 27 de febrero del 2020.

Cumplido lo anterior, por secretaria requiérase a HOMECENTER SODIMAC a través de correo electrónico para que de respuesta a los oficios dirigidos a dicha empresa

➤ En virtud a la respuesta proferida por la Secretaria Distrital de Planeación que obra a folio 287, y como quiera que la prueba fue decretada de oficio, siendo que las partes deben suministrar las expensas necesarias para la expedición de dichas copias, para facilidad de obtener la prueba, se ordena a la parte demandante para que a través suyo se realice dicho trámite y acredite el valor cancelado por dichas copias, con el fin que las demás partes suministren a este despacho el valor que les corresponda.

Del trámite aquí ordenado deberá la parte actora acreditar lo aquí ordenado.

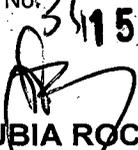
➤ Por secretaria, requiérase a los juzgados 7 de Ejecución de Penas de Bogotá y 5° de Ejecución de Penas de Bogotá, para que den respuesta a los oficios N° 1278 y 1279 del 3 de mayo del 2019. Secretaria tramítelos electrónicamente. **oficiése**

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 31 Hoy <b>15 MAR. 2021</b> El Srío.  <b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b></p>
---